

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Centro Turismo y Deportes

2025/11753 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la concesión directa de subvenciones destinadas a la reparación de infraestructuras turísticas en municipios de la provincia de València afectados por la dana del 29/10/2024.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Diputación de València, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2025, aprobó el Acuerdo de resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones de concesión directa destinadas a la reparación de infraestructuras turísticas en municipios de la provincia de València afectados por la Dana del 29 de octubre de 2024, cuyo plazo de justificación se establece en dos meses a partir del día siguiente al de la conclusión del plazo de ejecución, con el siguiente tenor literal:

"Mediante Decreto de 27 de junio de 2025 de la Presidencia de la Corporación, se resolvió aprobar la convocatoria de subvenciones de concesión directa destinadas a la reparación de infraestructuras turísticas en municipios de la provincia de València afectados por la Dana del 29 de octubre de 2024, así como autorizar el gasto relativo a esta convocatoria por importe de 500.000 euros, con cargo a la aplicación 110 43200 76200 del presupuesto de gastos de 2025.

Atendido que las peticiones que se relacionan cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria de referencia para acceder a las subvenciones.

Visto el informe de la Comisión de Valoración en el que se evalúan las solicitudes presentadas de conformidad con lo previsto en la convocatoria.

Visto el informe del jefe de la sección jurídica en el que se acredita que los beneficiarios se encuentran en situación que fundamenta la concesión, que no están incursos en ninguna prohibición para recibir la subvención y se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto vigente en la aplicación presupuestaria 110.43200.76200.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7, 14, 18, 19, 20, 21 y resto de preceptos concordantes de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Valencia aprobada por el Pleno de 28/03/2023 y publicada en el BOP núm. 107 de 05/06/2023).

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Provincial de fecha 17/09/2025.

Se Acuerda

Primero. Conceder las subvenciones a los beneficiarios y por las cuantías que se expresan en el anexo I adjunto, autenticado por el secretario general y que se incorporada al expediente.

[VER ANEXO](#)

Segundo. Disponer el gasto de estas subvenciones por el importe total de 459.259,96 €, con el desglose individualizado que se especifica en el anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 110.43200.76200, del presupuesto de gastos de la Corporación del 2025.

Tercero. La justificación de la subvención concedida deberá acreditarse ante la Diputación, según lo establecido en las bases que rigen la presente convocatoria.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados e interesadas."

València, 24 de septiembre de 2025.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.



ANEXO I: SOLICITUDES ADMITIDAS/ SOL·LICITUDS ADMITIDES

Núm. expediente	Núm. docum.	Nombre completo/ Nom complet	Importe solicitado/Import sol·licitat	Importe concedido/Import concedit
558/25/STU	P4611000C	CHERA	16500	16.500,00
560/25/STU	P4611400E	CHULILLA	19500	19.500,00
562/25/STU	P4623700D	SUECA	10000	10.000,00
567/25/STU	P4624300B	TITAGUAS	10000	10.000,00
568/25/STU	P4604500A	BARXETA	10000	10.000,00
571/25/STU	P4605000A	BENAGÉBER	19500	19.500,00
573/25/STU	P4623600F	SOT DE CHERA	19500	19.500,00
574/25/STU	P4626000F	VILLAR DEL ARZOBISPO	10000	10.000,00
575/25/STU	P4604100J	ARAS DE LOS OLmos	12000	12.000,00
576/25/STU	P4626300J	YATOVA	18000	18.000,00
577/25/STU	P4613100I	FUENTERROBLES	10000	10.000,00
578/25/STU	P4607800B	BUGARRA	19500	19.500,00
579/25/STU	P4609600D	CATARROJA	19500	19.500,00
580/25/STU	P4619300I	PEDRALBA	19466,84	19.466,84
581/25/STU	P4609400I	CASTIELFABIB	10000	10.000,00
582/25/STU	P4621400C	REAL	10000	10.000,00
583/25/STU	P4613500J	GESTALGAR	19500	19.500,00
584/25/STU	P4602900E	ALGEMESÍ	19500	19.500,00
585/25/STU	P4607900J	BUÑOL	19500	19.500,00
586/25/STU	P4606600G	BENIPARRELL	10000	10.000,00
587/25/STU	P4610700I	CULLERA	19500	19.500,00
588/25/STU	P4616700C	MASSANASSA	10500	10.500,00
589/25/STU	P4608100F	CALLES	19500	19.500,00
590/25/STU	P4624000H	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	19500	19.500,00
591/25/STU	P4608200D	CAMPORROBLES	10000	10.000,00
592/25/STU	P4625800J	VILAMARXANT	10000	10.000,00
593/25/STU	P4624900I	TUÉJAR	9943	9.943,00
594/25/STU	P4625100E	UTIEL	19500	19.500,00
595/25/STU	P4624600E	TORRENT	19500	19.500,00
596/25/STU	P4610800G	CHELVA	19350,12	19.350,12

459259,96 459.259,96€